



Comunicación

TECNIMAP 2007

Interoperabilidad con notarios en el Portal Tributario de la Región de Murcia

Referencia	DG-TECNIMAP2007-info-071029-Interoperabilidad con notarios (1.1).doc
Creación	29 de octubre de 2007
Autor(es)	SIAC



ÍNDICE

1. Resumen de la comunicación	3
2. Antecedentes	4
3. Definición del proyecto y objetivos del mismo	5
4. Recursos empleados.....	6
5. Implantación	7
6. Resultados obtenidos	9
GLOSARIO.....	10

Presenta: Servicio de Integración de Aplicaciones Corporativas.
Dirección General de Informática
Consejería de Economía y Hacienda
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Autores:

Pedro Olivares Sánchez

Servicio de Integración de Aplicaciones Corporativas.
Dirección General de Informática

Miguel Ángel Olmedo Chica

Servicio de Integración de Aplicaciones Corporativas.
Dirección General de Informática

Luis Alemán Canales

Servicio de Integración de Aplicaciones Corporativas.
Dirección General de Informática

Josefa Hita Marín

Servicio de Coordinación y Planificación Tributaria
Dirección General de Tributos



1. Resumen de la comunicación

En la búsqueda de una Administración más eficaz y eficiente, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante, CARM) tiene como uno de sus objetivos, dentro de su estrategia de Administración Electrónica, la interoperabilidad entre administraciones así como con terceros para simplificación de los procedimientos administrativos y fomento de los servicios telemáticos. Como un ejemplo de todo esto se exponen las últimas funcionalidades incorporadas al Portal Tributario de la CARM, los modelos 601D (compraventa de vivienda), 601D (constitución de hipoteca), 605D (cancelación de hipoteca) y 609D (constitución de sociedades), que requieren el envío de la ficha por parte de los notarios y cómo esto se resuelve de forma telemática para evitar a las notarías el envío de la escritura en soporte físico y posterior recepción de la diligencia de pago y presentación, que también se emite de forma telemática. Además, el envío telemático de la ficha permite generar un borrador de la declaración de compraventa de vivienda, facilitando al ciudadano el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.



2. Antecedentes

La Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (a partir de ahora, CARM) puso en marcha en el 2003 un proyecto piloto consistente en la creación de un servicio web dentro del Portal Tributario, donde las entidades emisoras pudieran acceder para cumplimentar, pagar y presentar telemáticamente el modelo 620 (Compraventa de vehículos y embarcaciones). También se implementó la presentación telemática del modelo 609 NE de declaración-liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Operaciones Societarias-Constitución de una sociedad limitada Nueva Empresa.

En el año 2004 comenzó la construcción de una plataforma de Administración Electrónica (a partir de ahora, eA) para dar cobertura a las necesidades del resto de consejerías y organismos autonómicos de la CARM. Dicha plataforma se basa en un modelo de integración basado en una arquitectura tecnológica de Broker de Servicios Públicos (en adelante PSB, por sus siglas en inglés). Mediante esta arquitectura tecnológica, todas las funcionalidades de eA se hacen accesibles como Servicios Públicos a través de interfaces estándar (web-services en la mayoría de los casos), asegurando el principio de acoplamiento débil entre los distintos módulos lógicos, de acuerdo al modelo SOA (Arquitectura Orientada al Servicio).

Entre algunos de los servicios desarrollados durante el año 2005 en la plataforma de eA, tenemos la verificación y autenticación de firma mediante certificado electrónico de la FNMT (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre) y ANCERT (Agencia Notarial de Certificación), la verificación de firma electrónica de documentos firmados por terceros y la firma electrónica de documentos por parte de la CARM.

Con la disponibilidad de estos servicios la Consejería de Economía y Hacienda se planteó la implantación de modelos tributarios, mediante los cuales hay una comunicación directa con el contribuyente, sin la necesidad de una entidad colaboradora (entidades emisoras) que haga de intermediaria entre ambos.



3. Definición del proyecto y objetivos del mismo

Como primeros modelos tributarios a implantar se eligieron el modelo 601D (Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados-Compraventa de vivienda con o sin hipoteca) así como diversos modelos medioambientales (modelos 050, 051, 060, 070 y 071).

El objetivo principal del proyecto es acercar verdaderamente la Administración Tributaria a los contribuyentes, para que desde casa, sin desplazamientos, puedan cumplir con sus obligaciones tributarias. Así, como el modelo 601D requiere el envío de la ficha, para simplificar al contribuyente su relación con la Administración, se estableció un canal de comunicación telemático con ANCERT para recibir dichas fichas.

Como objetivo secundario, se planteó que los nuevos servicios del Portal Tributario fueran accesibles tanto a los profesionales como a los contribuyentes en general, para lo que se diseñaron teniendo muy presentes los criterios de sencillez y facilidad de uso apoyados en asistentes. En esta línea, la ficha recibida de los notarios sirve para generar un borrador de declaración que simplifica enormemente la cumplimentación del modelo (basta con aceptar dicho borrador y realizar el pago, que puede hacerse por banca electrónica).



4. Recursos empleados

El proyecto ha sido dirigido por personal de la Dirección General de Informática y de la Dirección General de Tributos, tanto para los servicios de eA como para el Portal Tributario así como para el sistema de gestión tributaria (basado en SAP). Estos funcionarios han recibido el apoyo de los siguientes proveedores:

- Sinergia Tecnológica, desarrollos Java para el Portal Tributario y para SAP.
- Hewlett Packard como consultora y responsable de muchos de los desarrollos realizados en la plataforma de Administración Electrónica.
- CYUM (empresa constituida por CajaMurcia y la Universidad de Murcia) como desarrolladora de los servicios de firma electrónica.
- IPSCA como proveedora de una solución de firma de documentos PDF.

Para el desarrollo del Portal Tributario propiamente dicho se está usando Java (y XSL-FO para la generación de los impresos), el sistema tributario (SIGEPAL-ANIBAL) está desarrollado sobre SAP, utilizando SAP XI como sistema de interconexión con la plataforma de eA, y para la implementación de dicha plataforma se están utilizando el conjunto de soluciones proporcionadas por BEA Weblogic, así como desarrollos en Java y, siempre que es posible, tecnología de web-services para la implementación de los interfaces a servicios externos.

La implantación de estos modelos en el Portal Tributario ha supuesto un año de trabajo del siguiente personal externo: un jefe de proyecto a tiempo parcial (20% de su jornada laboral), 1 analista-programador Java a tiempo completo y 2 programadores senior Java a tiempo parcial (60%).



5. Implantación

La consecución de este proyecto implicó tareas en tres grupos de trabajo: el equipo de eA, el equipo del Portal Tributario y el equipo del ERP de gestión tributaria.

En eA se implantaron los servicios funcionales de autenticación (mediante certificado FNMT o ANCERT) y la firma electrónica de documentos, usada tanto para la firma del modelo por parte del ciudadano, la firma de la ficha por el notario y la firma del modelo presentado por parte de la plataforma eA para que el usuario lo guarde como justificante de entrega del modelo tributario.

Por parte del Portal Tributario se realizaron los asistentes necesarios para solicitar al ERP el borrador de la declaración y para completarla, así como la invocación de los servicios de eA necesarios.

Por último, el equipo de mantenimiento de nuestro ERP de gestión tributaria se encargó de la inclusión de las escrituras y modelos tributarios en la gestión de expedientes así como de la conexión con eA a través de SAP XI.

A modo de ejemplo se expone un caso de uso del sistema:

1. El notario envía la ficha autorizada, el modelo F01, (correspondiente a la Ficha Notarial a partir de la cual se confecciona el borrador de la declaración) y el modelo N01 (correspondientes a los Índices Notariales) al sistema de Gestión Tributaria. El envío por los notarios se realiza firmando con el protocolo XAdES y se devuelve una respuesta (de conformidad de la recepción o error) firmada por la plataforma de Administración Electrónica.

2. El ciudadano se conecta al Portal Tributario y solicita el borrador del modelo 601D. Para conectarse al Portal Tributario es necesario autenticarse con certificado electrónico, del que se comprueba su validez y se extrae la información que debe incluirse en el modelo tributario.

3. Con los datos de la ficha, el Portal genera el borrador.

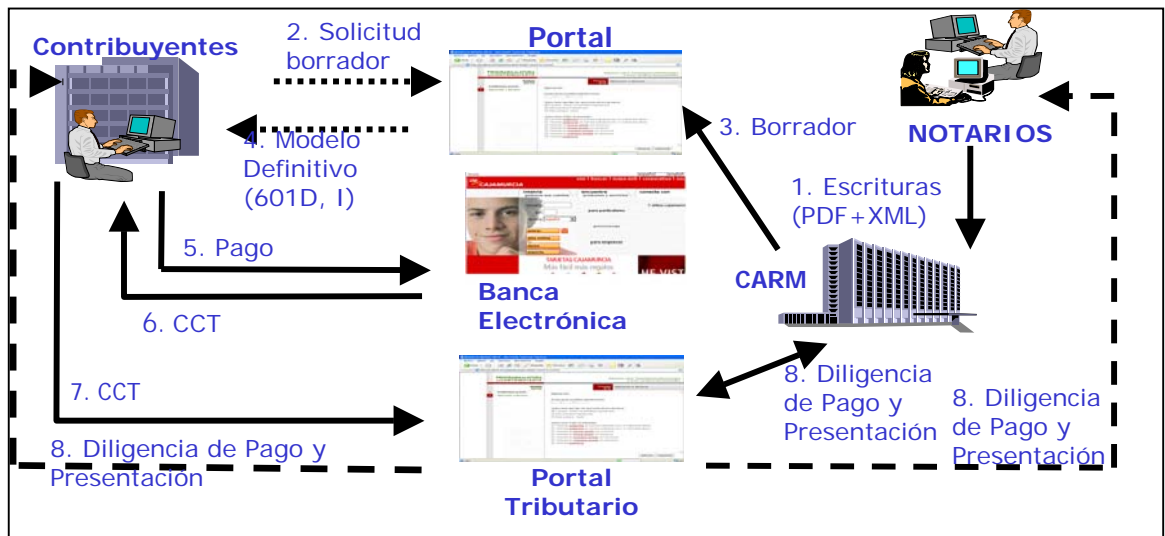
4. El ciudadano acepta el borrador o lo modifica.

5. El ciudadano se conecta a su banca electrónica para realizar el pago.

6. Su banca electrónica le proporciona, como justificante del pago realizado, un CCT (Código de Control Tributario).

7. El ciudadano introduce dicho CCT en el Portal Tributario con las adecuadas garantías de seguridad (autenticación por certificado digital para completar la transacción que dejó a mitad en el punto 4) y lo firma.

8. El Portal Tributario genera una diligencia de pago y presentación (firma electrónica del modelo completado con formato CMS-detached) que envía tanto al ciudadano como al notario y al sistema de gestión tributaria.



Por último, indicar que este sistema también puede utilizarse de forma presencial, ante un empleado público que presta su colaboración y asesoramiento. Los contribuyentes que utilicen estos servicios de ayuda en la elaboración de las declaraciones tributarias deben autorizar expresamente al empleado público a hacer el pago y presentación telemática en su nombre.

Para cumplimentar adecuadamente la autorización, es requisito indispensable que el contribuyente acredite su identidad mediante la exhibición del número de identidad fiscal y que aporte el Código Cuenta Cliente en la que desea realizar el cargo, cuenta de la que deberá ser titular.

Una vez obtenida la autorización, el empleado público, a través del Portal Tributario, realiza el cargo en la cuenta señalada por el contribuyente, y procede a la presentación de la declaración tributaria obteniendo las correspondientes diligencias de pago y presentación.



6. Resultados obtenidos

Con la conexión con ANCERT se ha logrado simplificar el procedimiento administrativo de presentación de los modelos tributarios asociados a fichas, permitiendo al ciudadano realizar todos los trámites telemáticamente (menos la presentación inicial de la escritura ante el notario) así como simplificar la elaboración del modelo mediante el uso del borrador. La interoperabilidad subyacente a esta solución telemática también simplifica al notario así como a la Administración el procedimiento, al recibir y emitir tanto las fichas como la diligencia de pago y presentación de forma automática.

La implantación del sistema ha sido gradual. Así,

HITO	DATOS RECIBIDOS HASTA MEDIADOS DE OCTUBRE DE 2007
Recepción de escrituras	1.000 escrituras notariales
Recepción de fichas	57.000 fichas notariales
Generación de borradores a partir de la ficha notarial	850 modelos generados a partir del borrador



GLOSARIO

CARM	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
DGI	Dirección General de Informática
eA	Administración Electrónica
FNMT	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre
ANCERT	Agencia Notarial de Certificación